

# EL URBANISMO DEL NORTE DE HISPANIA EN ÉPOCA FLAVIA

*Pedro Ángel Fernández Vega  
José Manuel Iglesias Gil  
Universidad de Cantabria*

## RESUMEN

Los resultados de las excavaciones arqueológicas que se vienen realizando en núcleos de época romana del Norte de Hispania, demuestran que en época flavia cristalizó un floreciente tejido urbano en estos territorios. Ese desarrollo, hasta ahora bastante insospechado, hubo de guardar relación con una aplicación no restrictiva del Edicto de Latinidad.

## ABSTRACT

The results of the archeological excavations that have recently been carried out on sites dating from Roman times in the North of Hispania show that during the Flavian period there was, in this area, a flourishing urban tissue. This development, up until now somewhat unsuspected, must have been closely connected to a non-restrictive application of the *Edictum Civitatis*.

*Nihil obstat.* Ésa es la conclusión más concisa sobre la cuestión a la que vamos a intentar dar una respuesta: ¿mereció el Norte peninsular ese *ius Latii* que, según Plinio (*Nat. Hist.* 3, 3, 30), el emperador Vespasiano concedió *universae Hispaniae*, sin salvedades?

No deja de ser curioso comprobar cómo, incluso los historiadores más condescendientes, los que defienden la general aplicación de la Ley Municipal Flavia, juzgan necesario precisar que también el Norte de Hispania entró dentro del conjunto de los territorios beneficiados. De este modo responden a los investigadores que restringen el ámbito geográfico de aplicación de la ley pero, finalmente, en unos y otros subyace un cierto prejuicio: se censura el *universae Hispaniae* de

Plinio sobre la idea de que las zonas presuntamente menos latinizadas o romanizadas, difícilmente se pudieran hacer acreedoras del privilegio emanado de la magnanimidad imperial. Tal vez convenga recordar que, en realidad, tras la cara de la prodigalidad, se oculta una cruz, la de la necesidad de hombres para nutrir el ejército, así como de oro y recursos con los que paliar el déficit de las arcas imperiales. Con todo, lo que late de fondo, lo más relevante desde el punto de vista del debate historiográfico, es la asunción bastante generalizada de que el Norte de Hispania sólo registró una impregnación poco profunda de la cultura y modos de vida romanos.

No es este el momento de desmontar convicciones tan profundamente arraigadas aunque quizá convenga comenzar a relativizarlas. Efectivamente, en el Sur y Este de la Península la romanización parece más intensa debido a que la riqueza de los restos materiales que nos han llegado es mayor y la penuria documental y epigráfica, menos acusada. Si el concepto de romanización se maneja de modo relativo, por comparación, nada hay que objetar. Ahora bien, si se considera como tal la asimilación de unos modos de vida y unos ordenamientos jurídicos, tal vez no resulte ya tan correcto plantearse la existencia de grados de romanización sino de formas diversas de romanización que incluso fueron aceptadas, consentidas y potenciadas por el poder imperial, como respuestas diferentes a idénticos estímulos.

Desde esta perspectiva, la que toma en consideración la situación de partida sobre la que operan los factores de aculturación romanizadora, por ejemplo la Ley Flavia Municipal, resulta más ecuánime enjuiciar las repercusiones que las decisiones emanadas de Roma o los modos de vida a transmitir por los invasores, provocaron sobre las estructuras preexistentes.

Todo este preámbulo sirve para enmarcar un planteamiento diferente sobre la cuestión de la Ley Municipal Flavia y su aplicación en el Norte. La discusión sobre si fue general o selectivamente aplicada, no avanza salvo a favor de los que se posicionan con criterios más aperturistas, y en la medida en que van apareciendo nuevas inscripciones que verifican estatutos municipales para *civitates* que aún no lo tenían documentado.

Nuestra aportación no va a resolver nada en este campo. Los más escépticos podrán seguir argumentando que no hubo generalización del *ius Latii* en el Norte, pero sabiendo, y esto es lo que vamos a comprobar, que, para esas fechas, en coincidencia con la dinastía flavia, la arqueología deja al descubierto un gran florecimiento de los núcleos urbanos romanos del Norte, y que ese momento de auge urbanístico no sólo deriva de las actuaciones de los poderes públicos, sino que las

iniciativas privadas parecen haberse sumado de modo decidido a la empresa del desarrollo urbano en lo que les compete, la construcción de casas. Obviamente no se puede establecer una relación efecto-causa entre este fenómeno y el *ius Latii*, tan sólo constatar una casual sincronía. Demasiado casual sin duda.

### **Algunas peculiaridades de la urbanización en los territorios del Norte de Hispania**

Los centros urbanos o protourbanos cuyos nombres han quedado registrados en la literatura o la epigrafía plantean una problemática especialmente compleja. No se trata exclusivamente de discernir el rango jurídico con que dichos núcleos fueron tratados en el seno del ordenamiento jurídico romano. Antes de plantearse esto, habría primero que localizarlos y por tanto verificar que realmente existieron como tales núcleos. Dicho de otro modo, se pueden clasificar como puertos o ciudades de interior, o como colonias, municipios o ciudades estipendiarias, pero antes aún habrá que saber si eran verdaderos centros urbanos o simples poblados con ciertas prerrogativas administrativas, fiscales y políticas sobre un territorio concreto, definido no tanto por sus fronteras físicas como por su adscripción étnica.

Los apelativos que nos han llegado pueden ser auténticos topónimos de origen indígena o romano, por ejemplo *Lancia* o *Asturica Augusta*; pero también pueden ser una combinación de un determinante locativo acompañado de un gentilicio, por ejemplo *Portus Blendium*, o simplemente un gentilicio como *Argenomescon*. Parece sin embargo que, incluso en ese caso, a efectos administrativos se puede considerar que se trata de *civitates*, lo que implicaría un aprovechamiento de las estructuras gentilicias para implantar los patrones organizativos y jurídicos romanos y favorecer la asimilación de los mismos, no desde la destrucción de lo preexistente sino desde su aprovechamiento y adaptación. Es cierto que no se ha hallado una *civitas Argenomescon*, pero también es cierto que Ptolomeo (2, 6, 50) menciona este genitivo entre otros siete topónimos, auténticos nombres de lugar correspondientes a *poleis* cántabras, y que se conoce una inscripción que habla de un tal *Bovecio* con condición de *cives Org[e]nom(escus)* (CIL II, 5752-5753). Como argumentos paralelos pueden aducirse la localización de una *civitas Paesicorum* entre los astures en Arganza (Tineo, Asturias) y el hallazgo de una estela que menciona a un *cives Vadiniensis* en Pedrosa del Rey (León).<sup>1</sup>

En este punto parece existir una coincidencia con lo ocurrido en el sector galaico respecto a la identificación entre *populus*, es decir, nombre étnico expre-

sado en genitivo plural, y *civitas*. Allí, hacia finales del siglo I d. de C., dejan de aparecer en las inscripciones las especificaciones que antes se referían al *castellum* o castro de procedencia y sólo se menciona el *populus*, a veces como complemento de *civitas* o de *res publica*.<sup>2</sup> Se tiende a aceptar pues que, efectivamente, se produjo un solapamiento del régimen administrativo romano sobre las pertinaces relaciones de organización social indígenas. Es probable que lo que en apariencia nacía como una simbiosis degenerara, y además rápidamente, provocando el raquitismo del organismo paciente.

En todo caso, se intuye, y se verifica parcialmente, que, incluso sobre las estructuras más discordantes con la organización administrativa imperial de base urbana, fue posible establecer soluciones conciliatorias que salvaguardaran el ordenamiento imperial sin desmantelar en principio lo autóctono. Eso vendría después, cuando, abierta la vía de la promoción social, los estímulos derivados del disfrute de un *status* privilegiado y de unos modos de vida más sofisticados y confortables al alcance de las aristocracias locales, fueran minando las anteriores tramas de relación social. Estas periclitaban ante formas más evolucionadas en la medida en que garantizaban mejores expectativas materiales y sociales.

### Castros romanos

Al margen de las apreciaciones anteriores, derivadas de los testimonios epigráficos y necesarias para enmarcar la cuestión en unas coordenadas más ajustadas, vamos a centrarnos ya en aspectos de tipo arqueológico.

Imperceptiblemente a veces, surgen cesuras entre los investigadores dependiendo del tipo de información que manejen, al abordar facetas diversas de un mismo tema que es objeto de conocimiento. Es cierto que la arqueología no permite extraer conclusiones sobre la municipalización, pero también que puede develar algunos síntomas o indicios. Del mismo modo, se suelen tratar como mundos diferentes el castreño y el de las ciudades de época romana con nombre conocido, fueran de nuevo cuño u *oppida* reconocidos como el de *Veleia* en Iruña (Álava), cuando en realidad no existe una solución de continuidad tan marcada. Han tenido una común y tácita aceptación las informaciones de Floro (2, 33, 52 y 59) y de Dión Casio (54, 11, 5) sobre que Augusto mandó, al acabar las Guerras Cántabras, habitar los llanos y bajar de las montañas. Y en efecto, parecen verificarse abandonos en algunos castros, como el cántabro de Celada Marlantes o el leonés de la Corona de Corporales, en torno a esas fechas.<sup>3</sup> Sin embargo, tales supuestos no resisten una revisión de conjunto sino que, al contrario, parece ocurrir que el pobla-

miento prerromano se va a mantener de modo bastante generalizado durante el Alto Imperio, y además es mayoritario en comparación con el número de ciudades citadas por las fuentes clásicas.<sup>4</sup> Los castros no son otra realidad distinta sino parte integrante de la misma red urbana romana.

Como se observará posteriormente, un análisis de las estructuras inmuebles fundamenta perfectamente una secuencia del proceso de aculturación en materia de arquitectura doméstica. En realidad se mantiene una continuidad con mutaciones mientras se entra en la etapa de esplendor de la cultura castreña, en lo que se considera “típicamente castreño”, que no es por tanto de cronología prerromana sino romana.<sup>5</sup> Ahora bien, ¿qué se detecta para época flavia?

G. Pereira Menaut encontró una confluencia de informaciones literarias, epigráficas y arqueológicas que le permitían afirmar, al menos para Galicia, que “en los años setenta del siglo I d. de C. las comunidades indígenas empezaron a transformarse, con todas las consecuencias, en su forma de organización socio-política, abandonando su sistema indígena y adoptando una nueva forma de organización romana”.<sup>6</sup> Su teoría, de considerable influencia en la historiografía reciente, apuntaba también a un abandono sistemático de los castros. Entretanto las unidades étnicas indígenas se organizaban como comunidades políticamente integradas en el sistema romano, como *civitates*, y aunque los individuos de cada una de ellas vivieran diseminados, se contaba con “un pequeño centro donde se concentraban las funciones judiciales, administrativas y seguramente de mercado periódico, era el *forum*”.<sup>7</sup>

Finalmente, el patrón de asentamiento basado en el lugar central, aunque no se exija un núcleo urbano, persiste en este modelo de ocupación del territorio que otorga una total relevancia a los *fora*, poco documentados y aún no encontrados. Se insiste en el abandono de los castros como elemento de ruptura definitiva con el pasado, algo que sí parece verificarse en *Gallaecia*, en tanto que en otras zonas del Norte tiende a mantenerse el poblamiento castreño durante el Alto Imperio, no faltando pervivencias más largas.<sup>8</sup> Al menos eso parece entreverse en unos cuantos yacimientos de vascones y astures conocidos con cierto nivel de fiabilidad.

Un patrón de asentamiento totalmente opuesto al galaico, anteriormente descrito, se registra precisamente en el territorio del Norte más próximo a *Gallaecia*, el del occidente de Asturias. Sin duda va asociado con las explotaciones auríferas, pero allí ocurre que los nuevos núcleos de población romanos toman la forma de castros, es decir, de poblados con rasgos defensivos, surgidos hacia la mitad del siglo I d. de C. y cuya cultura material documenta, y esto es lo que interesa ahora destacar, el momento de máximo esplendor en el último cuarto del siglo I d. de C. para luego pervivir y decaer a lo largo del siglo II.<sup>9</sup>

Remodelaciones y ampliaciones en el interior de los poblados en este último caso, o el abandono de los castros galaicos en el modelo anterior, coinciden en época flavia para permitir afirmar que estos años parecen haber sido decisivos en el poblamiento del Norte de Hispania, suponiendo un auténtico revulsivo que hace variar la red urbana sobre comportamientos totalmente opuestos. En un caso se abandonan los lugares elevados y fortificados y se baja al llano pacificado, dentro de un contexto de bonanza y desarrollo político y económico. En el otro, la explotación de los recursos fuerza a ganar las zonas altas y no se duda en permitir la construcción de murallas. Esas fortificaciones son muy significativas: connotan la confianza depositada por Roma, quizá sean una garantía de seguridad en relación con los recursos auríferos, pero también demuestran la dignidad conferida a esos núcleos por el poder imperial,<sup>10</sup> tal vez un estatuto privilegiado no ajeno a la Ley Municipal Flavia.

### **Flujos migratorios y reestructuración de la red urbana**

A pesar de la constatación de corrientes de urbanización de signo opuesto, parece que este segundo fenómeno, el del occidente de Asturias, tiene causas concretas y específicas. Lógicamente la primera de las tendencias, la de la decadencia y definitivo abandono de los castros pero a largo plazo, avanzado el Alto Imperio, hubo de tener un ámbito de aplicación más global en el Norte.<sup>11</sup> Los cambios en el modo de producción derivados de prácticas agrarias nuevas, de la explotación del oro astur y del hierro en los solares cántabro y vasco, de un floreciente comercio marítimo, y también de las estrategias políticas de potenciación de núcleos urbanos, tuvieron que repercutir en ese sentido. Quizá fueran momentos de importante crecimiento demográfico en el marco de una coyuntura económica alcista, pero además se reforzó el atractivo de las ciudades y estas polarizaron los movimientos migratorios que se adivinan singularmente intensos. En todo caso, el esplendor que la arqueología documenta para época flavia en los núcleos que son objeto de excavación, sólo puede derivar de una conjunción de factores diversos.

Se ha recordado que los castros del occidente de Asturias experimentaron entonces “remodelaciones y ampliaciones”, actuaciones que probablemente guarden relación entre sí y cuya causa, al menos la más verosímil, ha de ser un incremento de población que fuerza a la creación o habilitación de suelo edificable y a la conveniente adaptación de infraestructuras, tanto viales como saneamientos.

En paralelo, parecen emerger núcleos urbanos de cierta relevancia y nombre conocido, que sólo se explican a partir de un reagrupamiento de población castre-

ña de la comarca –por ejemplo *Interamnium Flavium* (Las Murielas, Almazcara)–,<sup>12</sup> o por supuestos traslados de población desde un castro concreto de las inmediaciones –por ejemplo *Gigia* (Gijón), *Bergidum* (Castro Ventosa) o *Bergidum Flavium* (Villafranca del Bierzo)–<sup>13</sup> que efectivamente pudieron producirse, pero que tal vez no deban entenderse como casos de trasplantes sistemáticos, realizados de una vez, sino como desplazamientos progresivos, más o menos acelerados, y coincidentes con otros aportes migratorios procedentes de lugares próximos. Ya no es momento de guerras y deportaciones, sino de paz, de prosperidad económica y de apertura de expectativas y oportunidades. Así *Gigia* (Gijón) será, en efecto, el heredero de *Noega* (Campa Torres), pero la sustitución se demoró en el tiempo: nace de modo decidido en época flavia, con atisbos de ocupación desde mediados del siglo I d. de C., mientras Campa Torres languidece en época altoimperial lentamente, hasta fines del siglo III d. de C.<sup>14</sup> Se trata de una clara demostración de cómo los fenómenos de poblamiento no responden a esas directrices que pretendemos recrear los historiadores en forma de modelos de ocupación o patrones de asentamiento de ejecución inmediata. Los despoblamientos, si no son forzados, rara vez son súbitos sino más bien procesos de decadencia porque las pautas económicas generan otras demandas e imponen otras conveniencias. En el caso de Gijón, la competencia del floreciente puerto situado a los pies de la Campa Torres desencadenó el proceso que tornó disfuncional el antiguo núcleo, seguramente, al no poder seguir ofreciendo unas expectativas económicas prometedoras o igual de ventajosas a sus pobladores.

### **El auge de las ciudades romanas**

Ese proceso de captación de población emigrada de castros circundantes también hubo de producirse por ejemplo en *Iuliobriga* donde hemos constatado la ocupación de nuevas zonas del yacimiento, en un apreciable crecimiento de la ciudad acontecido en época flavia. Actividades agropecuarias y de metalurgia del hierro se van perfilando allí como más características.<sup>15</sup>

Pero tal tendencia expansiva coincide además con proyectos políticos emanados de la autoridad imperial de cuyo contenido concreto nada se sabe con certeza, pero de cuya ejecución da cuenta la aparición en el Norte de un buen número de centros que honran a la dinastía reinante: *Iria Flavia*, *Flavia Lambris*, *Flavium Brigantium*, *Flavionavia*, *Bergidum Flavium*, *Interamnium Flavium*, *Aquae Flaviae* o *Flaviobriga*, por ejemplo.<sup>16</sup> Cabe sospechar que con esa apropiación del término “flavio” se conmemore algún privilegio, la dignidad municipal tal vez, o más especial aún

como el caso de *Flaviobriga*, refundación con rango colonial del antiguo *Portus Amanum* (Plin. *Nat. Hist.* 4, 110) que no debe dejar de sorprender ya que no se conoce ningún posible asentamiento de colonos ni consta un motivo especial para tal distinción honorífica. En todo caso, si aceptamos la cita pliniana, *Flaviobriga* constituye la única ciudad del litoral cantábrico con la categoría de colonia romana, la cual se inserta dentro de la política general de urbanización del Norte de Hispania y de promoción jurídica de sus ciudades llevada a cabo por el emperador Vespasiano.<sup>17</sup> Allí, las recientes excavaciones verifican el decidido crecimiento de la ciudad sobre solares que antes no estaban ocupados por estructuras inmuebles, aunque aparece algún material preflavio.<sup>18</sup> Se ha mencionado ya también la emergencia en esa época de *Interamnium Flavium* y *Bergidum Flavium*, y cabe añadir que también parece ir constatándose, por las intervenciones arqueológicas puntuales, que el crecimiento de La Coruña (*Flavium Brigantium*) se produce a fines del siglo I d. de C.<sup>19</sup>

Sin embargo, tal auge no fue privativo de núcleos cuya denominación se congratula de los favores flavios. *Luliobriga*, antes mencionada, había sido fundada en época de Augusto pero, en tierras vasconas, *Pompaelo*, fundada por Pompeyo en el invierno del 75-74 a. de C., registra ahora, a fines del siglo I d. de C. y comienzos del II, con la condición municipal, su apogeo económico y urbanístico a través de estratos que recogen la mayor abundancia de materiales entre los que se incluyen sus propias producciones de *sigillata hispana*.<sup>20</sup> Indicios de comportamiento muy similar aporta *Andelos*, con restos del siglo I a. de C. pero cuyo auge se produce en la segunda mitad del I d. de C. y durante el siglo II, y *Veleia* que, de algún modo, parece capitalizar por su entidad urbana, el poblamiento del territorio alavés, en plena organización durante la época Flavio.<sup>21</sup>

En la actual Cantabria las conclusiones extraídas de los yacimientos de *Luliobriga* y *Flaviobriga* parecen coincidir también con lo que ya comienzan a indicar los restos exhumados del antiguo *Portus Victoriae Luliobrigensium*. Aunque la ciudad de Santander guarda aún bajo tierra casi todo su pasado antiguo, e incluso se reserva la explicación de su apelativo que parece sugerir disturbios aplacados por los juliobriguenses, toda vez que no hay noticia de acontecimientos bélicos, los restos hallados no permiten retroceder mucho antes de mediados del siglo I d. de C. y sugieren el crecimiento y desarrollo en época flavia y durante el siglo siguiente.<sup>22</sup> En realidad, *Flaviobriga* y *Portus Victoriae* forman parte del entramado de puertos cantábricos que se articula en época flavia, y en el que se integran también con singular vigor *Flavium Brigantium*, *Flavionavia*, *Gigia*, *Forua* (Elejalde, Guernica) y *Oiasso* (Irún), para propiciar un comercio marítimo próspero, en pleno esplendor durante la segunda centuria de la era.<sup>23</sup>



La enumeración de núcleos con importante desarrollo en época flavia, bien contrastado arqueológicamente, ha de proseguir con dos ciudades de fundación augustea. Nos referimos a *Asturica Augusta* que asume la capitalidad administrativa del convento jurídico y de la explotación de las minas de oro, a la par que emprende una actividad urbanística de gran intensidad;<sup>24</sup> y a *Lucus Augusti*, que en este momento consolida su urbanismo.<sup>25</sup>

Esta apresurada semblanza no pretende ser exhaustiva sino una compilación elemental, a modo de muestra, de algunas de las conclusiones más globales que van extrayéndose de las diferentes ciudades antiguas del Norte de Hispania, a partir casi siempre de excavaciones de urgencia. El conocimiento sobre todos estos núcleos es muy fragmentario aún, pero los registros de cultura mueble atestiguan por su abundancia un gran despegue de la vida urbana en época flavia. Las estructuras inmuebles vienen a corroborarlo en una doble dimensión, despegue sobre el que interesa incidir: tanto en lo público, por lo que revela de fortaleza de las instituciones rectoras de las ciudades y de prosperidad económica de las aristocracias locales, como en lo privado, por lo que entraña en cuanto a ocupación del suelo urbano y a adopción de unos modos de vida.

### **Edificios y obras públicas**

Comúnmente empleados como indicadores de la vitalidad urbanística, de las actuaciones en infraestructuras o edificios públicos sólo se conocen habitualmente indicios. No siempre están sobradamente verificadas supuestas reordenaciones urbanas que pretenden nuevos trazados viarios de tipo hipodámico, quizá sin considerar que tales programas urbanísticos implican un desmantelamiento casi neroniano de toda la retícula anterior con todo su poblamiento, en tanto que la ortogonalidad fue, en efecto, la tendencia más común, pero no una obsesión a cualquier precio. El hallazgo de un tramo de vía no ha de conducir tampoco a una propuesta poco cautelosa de todo un plano urbano a base de paralelas y perpendiculares, que más tarde queda desautorizado por nuevos hallazgos. Sobrevienen entonces las hipótesis que hablan de planos sobre varios ejes cuando lo único cierto es que un fragmento demasiado pequeño, no permite reconstruir toda una forma. La realidad es más rica que todos los modelos que propongamos. La topografía del terreno, como ocurrió en *Luliobriga*,<sup>26</sup> o actuaciones urbanísticas momentáneas que responden a impulsos de crecimiento demográfico, a programas de obras públicas o a sencillas infracciones urbanísticas, pueden causar perfectamente una variación o “desordenación” del plano urbano.

Asociadas al trazado viario corren las redes de canalización de aguas y también las de alcantarillado, detectadas con mayor frecuencia. Así por ejemplo, en *Lucus Augusti*, surge una red de canalizaciones a ambos lados de las calzadas, bajo cronología probablemente Flavio;<sup>27</sup> en *Asturica* se observa cómo algunos viejos tramos de cloacas adintelados se sustituyen por galerías abovedadas, hay cambios en la estructura viaria y se reacondicionan muchas calles con nuevos firmes superpuestos;<sup>28</sup> y en *Pompaelo* se habla de la caída en desuso de un sistema de cloacas disfuncional y la puesta en servicio de otro nuevo acorde con la topografía, a la par de una reorganización urbanística, todo ello, coincidiendo con la época Flavio.<sup>29</sup> Se diría que el alcance de remodelaciones o reparaciones está casi más sospechado que comprobado y la cronología resulta a veces poco precisa, pero se tropieza de modo insistente con iniciativas de obras en calles y redes de alcantarillado cuando ya existían, o tendentes a crearlas cuando no las había, en núcleos nuevos o en casos en que alguna catástrofe terminó con lo que había y se hizo precisa la reconstrucción. Tal parece haber sido el caso de *Iuliobriga*, donde todas las labores arqueológicas realizadas en el entorno de la iglesia románica y sus zonas próximas permiten detectar un nivel de destrucción violenta por fuego que se produjo sobre el año sesenta d. de C.<sup>30</sup> La reconstrucción coincide por tanto con el periodo flavio, momento en que la ciudad crece, con barrios en expansión como el llamado sector Sur y la consecuente puesta en servicio de viales y alcantarillados de factura tosca, tal vez privada.<sup>31</sup>

Aún cuando la envergadura de estas obras acometidas en infraestructuras hubiera sido más reducida o descargada sobre la responsabilidad de los propietarios de inmuebles, por sí sola indica una sintomática vitalidad simultánea en las ciudades romanas flavias. Los viales y alcantarillas suponen actividad constructiva y urbanística y garantizan el fluir de la vida urbana en renovación, tal vez en crecimiento, dentro de una coyuntura favorable y, quizá también, en el seno de una política que identifica empresas constructivas con imagen de poder. En la misma dirección apunta la erección de edificios públicos que denotan arcas públicas bien saneadas o al menos la presencia de próceres adinerados y de poblaciones florecientes que los demandan o garantizan su uso y disfrute. Por estas fechas por ejemplo, se interviene en las termas mayores de *Asturica Augusta* y se construyen las de Campo Valdés en Gijón.<sup>32</sup> En estos momentos también se construye en *Iuliobriga* el edificio público en el que hemos creído ver un foro presidido por un templo que está siendo objeto de nuevos sondeos y de revisiones cronológicas.<sup>33</sup>

## Viviendas y modos de vida

Infraestructuras y edificios públicos atestiguan, por tanto, el florecimiento que de un modo general parece detectarse en las ciudades del Norte de Hispania en época flavia. La arquitectura privada no siempre contribuye a verificarlo. Para poder afirmar un auténtico crecimiento habría que encontrar viviendas edificadas sobre solares vacíos, y esto se documenta rara vez, a no ser que se trate de núcleos nuevos, lo que ocurre por ejemplo en lo excavado en *Flaviobriga*,<sup>34</sup> o que en núcleos de fundación anterior se exhumen estructuras en zonas que antaño eran periurbanas y que hubieron de ocuparse al crecer el poblamiento, al ejemplo de lo sucedido en la zona sur de *Iuliobriga*, anteriormente recordada. Comúnmente se excava en los centros de las ciudades antiguas mientras que el crecimiento de la ciudad es un fenómeno que opera fundamentalmente en los bordes, salvo que la presión demográfica y un considerable encarecimiento del suelo aconsejen una reocupación más intensiva de los centros y motive la aparición de un poblamiento vertical, algo que no se ha documentado aún en estas zonas y que no es probable que ocurriera. No estamos ante grandes capitales.

Por otro lado, y al margen de estos datos indicados, son más las actuaciones que cabe intuir por efecto de los planos urbanos remodelados, que las casas flavias encontradas en solares sin ruinas precedentes, pero hay algo en lo que incidir: el modo de construir condiciona el modo de vivir y en la arquitectura doméstica hubo una significativa evolución.

En este campo de la vivienda, indicador fiable de los cambios operados en los usos y costumbres cotidianos y, por tanto, barómetro de la aculturación romanizadora, se aprecian muy importantes y significativos cambios. En los castros que se mantienen en época romana van quedando en el olvido las sencillas cabañas angulares y circulares. Menudean las provistas de vestíbulo y aparecen planos más complejos aún, conseguidos por la superposición de estructuras anexas o formando una suerte de corrales o patios.<sup>35</sup> Interesa destacar sin embargo, que, para época flavia, se ha logrado otro tipo de vivienda más complicado.<sup>36</sup> Presenta planta cuadrangular y está internamente compartimentada en una serie de estancias, recordando a veces a los barracones de los campamentos militares por factura y tipo de plano. Entraña pues, modos de vida en proceso de evolución y desarrollo que exigen una consecuente especialización funcional dentro de sus espacios de habitación, distanciándose progresivamente de la cabaña en que un solo ámbito servía para todos los usos a los que hubiere menester. Cuando hemos estudiado este tipo de viviendas flavias para *Iuliobriga*, lo hemos definido como casas bloque

por su forma compacta y carencia de patio central, al margen de que constituyan sólo la vivienda de algo más complejo, de unidades domésticas de producción provistas de corrales circundados por otras dependencias como hórreos, pozos, muros de separación, establos o cobertizos, es decir, una suerte de casa rural de plano desagregado integrada en contexto urbano.<sup>37</sup> Los paralelos se van prodigando en el Norte y este tipo de vivienda, la casa bloque, se ha podido ver en La Corona de Corporales o la Campa Torres, y algo similar se adivina en *Lucus Augusti* y en el *oppidum* de Iruña.<sup>38</sup>

En ese mismo lugar, en Iruña, se están construyendo en época flavia unas casas singularmente ancladas en la más pura tradición romana, hasta el punto de que pudieran tildarse casi de anacrónicas: se trata de dos casas de atrio provistas de su impluvio central, de las cuales, una muestra atrio toscano y la otra, tetrástilo.<sup>39</sup> Más acordes con las tendencias de la arquitectura doméstica de época imperial se presentan las casas de patio porticado y atrio corintio, prototipos de los que los únicos ejemplares conocidos íntegramente por ahora en el Norte se localizan en *Iuliobriga*.<sup>40</sup> En cualquier caso, unas y otras son genuinas producciones culturales romanas. Pero también transpiran una no menos exultante romanidad la Casa del pavimento de *opus signinum* de *Asturica Augusta*, rehecha en época Flavio,<sup>41</sup> y un buen número de viviendas sólo conocidas muy parcialmente en diversos yacimientos a partir de excavaciones de urgencia, en las que los patios se adivinan sin abrigar demasiadas cautelas porque la repetición de patrones es inequívoca, y en las que las técnicas constructivas y las decoraciones suntuarias de suelos y paramentos avalan su legítima filiación latina.

En consecuencia, podrían diferenciarse en las ciudades romanas del Norte casas de patio central en sus variantes de atrio o patio porticado y casas bloque, sin patio. Si las primeras indican, sin lugar a dudas, origen y modos de vida indudablemente romanos, las segundas han dejado demasiado atrás su entronque con las cabañas prerromanas, a lo sumo provistas de vestíbulo. También son fruto de la romanización, sólo que se adaptan mejor a arcas poco llenas de clases más bajas, de trabajadores, artesanos o labradores dedicados a actividades agropecuarias, gentes autóctonas pero integradas en centros urbanos, o en castros que ya no son lo que fueron porque pertenecen a otro modo de producción.<sup>42</sup> Pueden haberse mantenido vivas las estructuras gentilicias que identifican quién es cada cual en base a su procedencia, pero las comodidades, los avances materiales, el confort y los modos de vida se habían alterado ya en gran medida para época flavia y aún lo harían mucho más. ¿No es eso romanización?

## **El *ius Latii* y la urbanización en el Norte de Hispania**

Hemos ido muy lejos de la Ley Municipal Flavia que aquí nos convoca, porque la argumentación nos lo exigía, sin que al final se pueda proporcionar otra cosa que algunas verificaciones pero no una respuesta definitiva. Hora es ya de recapitular.

Se ha postulado que el *ius Latii*, entregado, según Plinio el Viejo, a la totalidad de Hispania, sufrió una aplicación restrictiva en el Norte sobre la base de un mantenimiento de las estructuras gentilicias, el escaso desarrollo de la vida urbana y, en definitiva, una supuesta impermeabilidad a la romanización. Puesto que ya algunos historiadores han demostrado que las relaciones sociales de vínculos étnicos y familiares pudieron perfectamente canalizar la iniciativa municipalizadora, nuestro objetivo ha sido comprobar el grado de urbanización y, en cierta medida, de implantación de los modos de vida romanos.

Las pruebas de un inusitado vigor de las estructuras urbanas y de poblamiento en época flavia son fragmentarias, sí, pero múltiples y diversas en su naturaleza por lo que refuerzan la idea de ese florecimiento:

1. La población siguió ocupando en buena medida los castros, unos en decadencia y otros en auge, según lo exigieran las demandas económicas o las directrices políticas, pues un buen número de centros, que honran con su apelativo a los flavios, atestiguan que hubo reglamentaciones que afectaron a la urbanización del Norte.

2. Fue época de flujos migratorios hacia las ciudades y, a juzgar por la cultura mueble, de bonanza y prosperidad económica, a escala imperial pero también regional, relacionadas de modo especial en esta zona con la explotación de los recursos mineros del interior y al comercio marítimo portuario.

3. Mientras la incipiente urbanización anterior va alcanzando ahora la madurez, la urbanística registra también una vitalidad fuera de dudas que se manifiesta en replanteamientos viarios, remodelaciones de calles y de redes de alcantarillado y en la erección de edificios públicos.

4. En paralelo, la arquitectura doméstica alcanza formas que en nada recuerdan ya a la vivienda autóctona castreña, y que por técnicas, materiales y ordenación, entraña la plena adopción del bagaje cultural romano, no sólo en lo formal, también en lo funcional. Es decir, las nuevas viviendas conllevan nuevos modos de vida.

En definitiva, los supuestos subyacentes sobre el escaso desarrollo de la vida urbana y sobre la sociedad refractaria a la romanización, están lejos de verificarse en época flavia. Los datos son fragmentarios, como casi siempre en arqueo-

logía, y además quedan muchas incógnitas y vacíos, resta mucho por explorar, más quizá en castros romanos al ser las ciudades un poco mejor conocidas. No obstante las tendencias resultan bastante inequívocas y los indicadores, siendo altamente significativos, registran, en todos los casos, importantes cotas de cumplimiento en favor del avance y maduración de los procesos de urbanización y de asimilación de los usos y costumbres romanos.

El profesor J. Mangas expresaba en un artículo sobre el *ius Latii* en la Submeseta Norte su convencimiento de que “el abandono de la tendencia a equiparar municipalización flavia con grandes cambios urbanísticos es un primer paso para abordar la comprensión del resto de la información”.<sup>43</sup> Nosotros, en efecto, hemos indicado que nuestras verificaciones no pueden ser concluyentes en materia de aplicación del *ius Latii*, pero la arqueología ha de contribuir poderosamente a desmontar ciertos prejuicios sólidamente establecidos y hasta sobreentendidos por los historiadores, o a lo sumo afianzados sobre un modo de entender la toponimia y la onomástica de los documentos epigráficos. Ese mismo historiador reconocía que se estaba siendo en exceso celosos a la hora de considerar probada la condición municipal para las ciudades del norte, cuando para muchas del sur o del este se admitía a partir de “una gran parquedad documental” o simplemente por estar emplazadas en esas regiones.<sup>44</sup>

Consideramos que el derecho latino hubo de guardar relación con el progreso del mundo urbano y con las transformaciones en la red de poblamiento, aún cuando el marco organizativo preexistente no pareciera el más adecuado para la promoción de los núcleos al rango municipal. La política imperial se ejecuta con el pragmatismo suficiente como para adaptarse a los más variados niveles de desarrollo local. Desde esta posición, la cuestión de la aplicación del Edicto de Latinidad cobra otra dimensión diferente a como se viene valorando hasta ahora. La cristalización de un tejido urbano no sería la condición previa para implantar la Ley Flavia sino a la inversa, uno de sus efectos, y tal vez bien calculado: el nuevo rango jurídico de los núcleos urbanos hubo de actuar como un poderoso incentivo para su desarrollo e integración en las coordenadas organizativas imperiales bajo caracteres cada vez más homogéneos.

Creemos haber puesto de manifiesto en todo caso, que las barreras que algunos establecen para la extensión de la municipalización también se franquearon en el Norte, por fórmulas ortodoxas unas veces y heterodoxas otras. Ahora bien, puesto que esto no es probatorio de nada en materia jurídica, el reto siguiente quizá sea responder a preguntas planteadas a la inversa: el florecimiento urbano, ¿pudo derivar de la aplicación del *ius Latii* o simplemente es fruto de la coyun-

tura económica? ¿Pudo el *ius Latii* provocar flujos migratorios hacia las ciudades? ¿Existían en esa Ley Municipal Flavia estímulos suficientes para explicar un crecimiento urbano? Al menos en la respuesta a esas preguntas se hará progresar el debate. No se da una solución al jurista, pero se estimula con nuevas interrogantes al historiador y se le reconcilia con los frutos del trabajo del arqueólogo.

## Notas

- 1 N. Santos Yanguas, *La romanización de Asturias*, Madrid 1991, p. 185; *id.*, *Asturias hasta época medieval*, Madrid 1996, p. 84; sobre el *cives Vadiniensis* ver M. C. González Rodríguez, *Los astures y los cántabros Vadinienses*, en *Veleia* (anejos Serie Minor 10), Vitoria 1997, p. 97.
- 2 G. Pereira Menaut, "La formación histórica de los pueblos del Norte de Hispania", *Veleia* 1, 1984, pp. 285 ss.; J. M. Abascal y U. Espinosa, *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño 1989, p. 79; N. Santos Yanguas, *Asturias...*, pp. 79 ss.; M. C. González Rodríguez (*Los astures...*, p. 129) revisa los presupuestos de origen epigráfico sobre la escasa romanización a juzgar por el mantenimiento de las estructuras gentilicias, al tiempo que incide en la *civitas* como nuevo marco de organización política entre astures y cántabros vadinienses. Sobre un virtual funcionamiento jurídico con apariencia de constitución municipal, E. Ortiz de Urbina, "Derecho latino y "municipalización virtual" en Hispania, África y Gallia", *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, en *Revisiones de Historia Antigua* II, Vitoria 1996, pp. 137-151.
- 3 M. A. García Guinea y R. Rincón, *El asentamiento cántabro de Celada Marlantes (Santander)*, Santander 1970, p. 34; F. J. Sánchez Palencia y M. D. Fernández Posse, *La Corona y el Castro de Corporales (Truchas, León) I*, en *Excavaciones Arqueológicas en España* 141, 1985, p. 83.
- 4 M. Bendala Galán *et alii*, "Aproximación al urbanismo prerromano y a los fenómenos de transición y de potenciación tras la conquista", *Los asentamientos ibéricos ante la romanización*, Madrid 1986, pp. 128 y 133; T. Cañada González, *Roma y el norte indígena peninsular: cambios de mentalidad y perduración de tradiciones, siglo I a. de C., siglo III d. de C.*, (tesis doctoral), Santiago de Compostela 1992, pp. 320 ss.
- 5 G. Pereira Menaut, "La formación...", p. 283; M. Bendala Galán *et alii*, "Aproximación...", p. 133; C. A. Ferreira de Almeida, "O castrejo sob o dominio romano: a sua transformação", *Estudos de Cultura Castrexa e de Historia Antiga de Galicia*, Santiago de Compostela 1983, pp. 187 ss.; "Arquitectura e arte castreja. A sua lixação para os fenómenos de assimilação e resistencia", *Asimilación y resistencia a la romanización en el norte de Hispania (IV Cursos de Verano en San Sebastián)*, Vitoria 1985, pp. 79 ss.
- 6 G. Pereira Menaut, "La formación...", p. 284; *id.*, "Callaecia", *Dialoghi di Archeologia* 1992, 1-2 (*Conquista romana y modos de intervención en la organización urbana y territorial*), pp. 322 ss.
- 7 G. Pereira Menaut, "La formación...", p. 286.
- 8 T. Cañada González, *Roma y el norte...*, pp. 320 ss.



- 9 E. Carrocera, "La cultura castreña en Asturias", *Historia de Asturias I. Prehistoria-Edad Antigua*, Oviedo 1990, p. 131; *id.*, "El territorio de los astures: los castros", *Astures*, Gijón 1995, p. 59. Ver también F. J. Sánchez Palencia y M. D. Fernández Posse, *La Corona...*, pp. 296 y 322.
- 10 E. Carrocera, "El territorio...", p. 65.
- 11 M. Bendala *et alii*, "Aproximación...", p. 136.
- 12 T. Mañanes, "La implantación romana en el territorio leonés", *Lancia* 1, León 1983, p. 161.
- 13 C. Fernández Ochoa, "El impacto romano sobre el hábitat del Noroeste", *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela 1988, p. 356; C. Fernández Ochoa y A. Morillo Cerdán, *De Brigantium a Oiasso. Una aproximación al estudio de los enclaves cantábricos en época romana*, Madrid 1994, pp. 96 ss.; T. Mañanes, "La implantación...", pp. 158 ss.
- 14 J. L. Maya y F. Cuesta, "El castro astur de la Campa Torres", *Astures*, Gijón 1995, p. 211; C. Fernández Ochoa, "Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Gijón", *ibidem*, p. 224.
- 15 J. M. Iglesias Gil, *Julióbriga*, Santander 1985, p. 44; P. A. Fernández Vega, *Arquitectura y urbanística en la ciudad romana de Julióbriga*, Santander 1993, pp. 144 ss.
- 16 T. Cañada González, *Roma y el norte...*, p. 567; C. Fernández Ochoa y A. Morillo Cerdán, *De Brigantium...*, p. 186.
- 17 J. M. Iglesias Gil, "Roma en el país de los cántabros", en J. A. Muñiz Castro y J. M. Iglesias Gil (coords.), *Cántabros. La génesis de un pueblo*, Santander 1999, pp. 182 ss. Sobre el rango colonial, véase A. Ruiz Gutiérrez, "Flavióbriga a la luz de los últimos trabajos arqueológicos", en A. Rodríguez Colmenero (coord.), *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico*, Lugo 1998, pp. 479-509 y 489 ss.
- 18 J. M. Iglesias Gil y A. Ruiz (dirs.), *Flavióbriga. Castro Urdiales romano*, Castro Urdiales 1995, pp. 52, 90, 160.
- 19 C. Fernández Ochoa y A. Morillo Cerdán, *De Brigantium...*, p. 62; C. Fernández Ochoa, "La ciudad hispanorromana en los territorios septentrionales de la Península Ibérica", *La ciudad hispanorromana*, Barcelona 1993, p. 237.
- 20 M. A. Mezquiriz de Catalán, *Pompaelo II*, Pamplona 1978, p. 30; J. J. Sayas Abengochea, "Transformaciones urbanísticas en las comunidades vasconas" en *Indígenas y romanos en el Norte de la Península Ibérica (IX Cursos de Verano en San Sebastián)*, San Sebastián 1993, p. 238.
- 21 J. J. Sayas Abengochea, "Transformaciones urbanísticas...", pp. 240 ss.; M. L. García García, "El poblamiento en época romana en Navarra: sistemas de distribu-

- ción y modelos de asentamiento”, en *Isturitz 8 (I Coloquio Internacional sobre la romanización en Euskal Herria*, Donostia 1996), vol. 1, Donostia 1997, pp. 77 ss.; para Iruña, E. Gil Zubillaga, “El poblamiento en el territorio alavés en época romana”, ibídem, pp. 28 ss.; ver también M. Esteban Delgado, “El poblamiento de época romana en Guipúzcoa”, ibídem, pp. 53-73.
- 22 J. M. Iglesias Gil y J. A. Muñiz Castro, *Las comunicaciones en la Cantabria Romana*, Santander 1992, pp. 60 ss.; C. FERNÁNDEZ OCHOA y A. Morillo Cerdán, *De Brigantium...*, pp. 107 ss.; J. L. Casado Soto y J. González Echegaray, *El puerto de Santander en la Cantabria romana*, Santander 1995.
- 23 C. Pérez González y E. Illarregui Gómez, *Ideas sobre la romanización del mar Cantábrico*, Santiago de Chile 1992; C. FERNÁNDEZ OCHOA y A. MORILLO CERDÁN, “Gijón y otros puertos del Cantábrico en época romana”, *La ciudad en el mundo romano* (Actas del XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica, Tarragona 1993), Tarragona 1994, vol. 2, pp. 148 ss.; J. M. Iglesias Gil, *Intercambio de bienes en el Cantábrico Oriental en el Alto Imperio romano*, Universidad de Cantabria 1994, pp. 47-57; A. Martínez Salcedo, “La cultura material de época romana en Bizkaia: testimonios en torno a la actividad económica”, en *Isturitz 9 (I Coloquio Internacional sobre la romanización en Euskal Herria, Donostia 1996)*, vol. 2, Donostia 1997, p. 566.
- 24 V. García Marcos y J. M. Vidal Encinas, “Asturica Augusta y Castra Legionis VII Geminae en la Asturias Cismontana”, *Astures*, Gijón 1995, pp. 118 ss.; M. Burón Álvarez, *El trazado urbano en las proximidades del foro en Asturica Augusta. La casa del pavimento de opus signinum*, Junta de Castilla y León 1997, pp. 21 y 39.
- 25 AA.VV., *Lucus Augusti, urbs romana. Los orígenes de la ciudad de Lugo*, Lugo 1995, pp. 17 ss. y 65 ss.
- 26 P. A. Fernández Vega, *Arquitectura...*, pp. 197 ss.
- 27 AA.VV., *Lucus Augusti...*, pp. 65 ss.
- 28 V. García Marcos y J. M. Vidal Encinas, “Asturica Augusta...”, pp. 117 y 122.
- 29 J. J. Sayas Abengochea, “Transformaciones...”, p. 238.
- 30 Ver J. M. Iglesias Gil (dir.), *Arqueología en Iuliobriga (Campañas 1988-2000)*, Santander 2002. También P. A. Fernández Vega, “Vivienda y modos de vida en la Cantabria romana”, *Actas del I Encuentro de Historia de Cantabria (Santander 16-19 de diciembre de 1996)*, tomo 1, Santander 1999, p. 382.
- 31 J. M. Iglesias Gil, *Julióbriga...*, p. 44; P. A. Fernández Vega, *Arquitectura...*, p. 136.
- 32 V. García Marcos y J. M. Vidal Encinas “Asturica Augusta...”, p. 122; C. Fernández Ochoa, “Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Gijón”, *Astures*, Gijón 1995, p. 216.
- 33 P. A. Fernández Vega, *Arquitectura...*, pp. 155 ss.; R. Teja y J. M. Iglesias Gil, “Iuliobriga”, en *Dialoghi di Archeologia* 1992, 1-2 (Conquista romana y modos de

intervención en la organización urbana y territorial), p. 315. Las nuevas excavaciones obligan a revisar la cronología del complejo que se creyó augustea a juzgar por los materiales encontrados en las excavaciones de A. Hernández Morales y A. García y Bellido. En efecto, hubo una primera ocupación sobre la que sobrevino un incendio y la posterior construcción del edificio público.

- 34 J. M. Iglesias Gil y A. Ruiz (dirs.), *Flaviobriga...*, pp. 97 ss.
- 35 C. A. Ferreira de Almeida, "Arquitectura...", pp. 83 ss.; C. Domergue y P. Sillières, *Minas de oro romanas en la provincia de León I: La Corona de Quintanilla*, en *Excavaciones Arqueológicas en España* 93, 1977, pp. 60 y 88; F. J. Sánchez Palencia y M. D. Fernández Posse, *La Corona...*, I, pp. 85 ss.
- 36 M. Bendala Galán et alii, "Aproximación...", p. 133.
- 37 P. A. Fernández Vega, *Arquitectura...*, p. 134.
- 38 Sobre La Corona de Corporales, F.J. Sánchez Palencia y M. D. Fernández Posse, *La Corona...*, I, pp. 154 ss. Sobre la Campa Torres, J. L. Maya, "La Campa Torres: un yacimiento inmerso en la Historia y la Geografía de Gijón", *Gijón romano*, Madrid 1984, pp. 29 ss.; J. L. Maya y F. Cuesta, "El castro...", p. 211. Sobre Lugo, nos referimos a lo hallado en la Rúa dos Cregos, según los planos que vemos en AA. VV., *Lucus Augusti...*, p. 56, fig. 36. Respecto a Iruña, nos basamos en lo que hemos podido observar *in situ* en las casas situadas junto a la muralla. Ver E. Gil Zubillaga et alii, "Estructuras urbanas en el yacimiento romano de Iruña (Trespuentes, Álava). Estado de la cuestión", *La casa urbana hispanorromana*, Zaragoza 1991, p. 283, fig. 2, letra A.
- 39 Ver informe de excavación de E. Gil Zubillaga en *Arkeoikuska* 96, Vitoria 1997, pp. 175 ss.
- 40 Especialmente para las casas del yacimiento: A. Hernández Morales, *Julióbriga, ciudad romana en Cantabria*, Santander 1946; A. García y Bellido, "Julióbriga, ciudad romana en Cantabria. Las nuevas excavaciones", *Archivo Español de Arqueología* 26, 1953, pp. 193 ss.; A. Balil, "Casa y urbanismo en la España Antigua", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de Valladolid* 39, 1973, pp. 133 ss.; J. M. Iglesias Gil, *Julióbriga...*, pp. 34 ss.; P. A. Fernández Vega, *Arquitectura...*, pp. 67 ss.
- 41 M. Burón Álvarez, *El trazado...*, pp. 55 ss.
- 42 P. A. Fernández Vega, "Vivienda...", pp. 378 ss.
- 43 J. Mangas Manjarrés, "Derecho Latino y municipalización en la Meseta Superior", *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania* (Colección Revisiones de Historia Antigua, vol. II), Vitoria 1996, p. 226.
- 44 *Ibidem*, p. 229.